

FRACCIÓN X

INEXISTENCIA ENAJENACIONES DE BIENES.

Mérida, Yucatán, 2 de septiembre de 2015.

M. EN D. LUIS ALBERTO TELLO DZUL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
PRESENTE.

Por medio del presente, tengo a bien informarle que respecto a los documentos relativos al **Artículo 9, fracción X**, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y de conformidad a lo establecido en los artículos 368, fracción II y 369 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2015, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, no autorizó la venta o donación de algún bien mueble o inmueble de su propiedad, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma para el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



C.P. Alfonso Pinzón Miguel
Director de Administración



M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Fecha de actualización de la información: 02 septiembre 2015.